



EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE APIA, RISARALDA

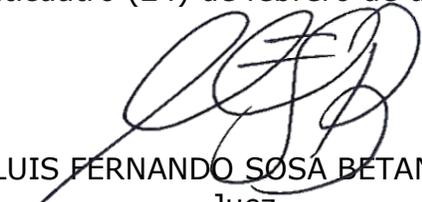
AVISA:

A todos los interesados dentro del proceso que a continuación se relaciona, para que concurran a este despacho a través del correo electrónico prctoapia@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de veinte (20) días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 292-2635 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta localidad, sobre el cual se pretende el levantamiento de la cautela decretada e inscrita en el respectivo folio de matrícula 05 de enero de 2009.

De igual manera se informa que vencido dicho término, se decidirá sobre la procedencia del levantamiento de las medidas cautelares.

Proceso: Divisorio
Demandante: Marco Aurelio Elejalde Canoas
Demandado: Desiderio Elejalde Canoas
Radicado: 2009-00147 00
Sol Levantamiento: Desiderio Elejalde Canoas

Se fija en avisos a la comunidad del sitio web del despacho en la página de la Rama Judicial, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


LUIS FERNANDO SOSA BETANCUR
Juez

Firma digitalizada art. 11 Decreto 491 de 2020. Solo tiene validez si el correo proviene de dirección oficial de la Rama Judicial (...@cendoj.ramajudicial.gov.co), y Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020